

Santiago, 12 de septiembre de 2025  
**DE 05727-25**

Señores  
Encargados  
**Empresas Coordinadas**  
Presente

**Ref.:** Aceptación del Mínimo Técnico de la Central con capacidad de almacenamiento, PFV Don Humberto y BESS PFV Don Humberto, del coordinado Enel Green Power Chile S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Mínimo Técnico de la Central con capacidad de almacenamiento, PFV Don Humberto (NUP 2224) y BESS PFV Don Humberto (NUP 4084), en conformidad con los informes técnicos finales recibidos mediante comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 23 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno a los informes indicados, publicados en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador emitió observaciones de carácter técnico a los informes mencionados las que derivaron en una versión final de los informes técnicos.

Conforme a lo anterior, los parámetros técnicos de Mínimo Técnico de la Central con capacidad de almacenamiento, PFV Don Humberto y del BESS PFV Don Humberto, se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de la Central con capacidad de almacenamiento PFV Don Humberto y BESS PFV Don Humberto**

Central	Configuración	Tiempo de carga / descarga [h]	Potencia Máxima Bruta [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central <sup>(1)</sup> [MW]	Potencia Máxima Neta <sup>(2)</sup> [MW]
	PFV	No Aplica	0,5008	0,0111	0,2684	0,2213
PFV Don Humberto	BESS (modo descarga)	2,0958 / 2,1482	0,5222	0,1967	0,1881	0,1374
	PFV+BESS (modo carga)	2,0958 / 2,1482	0,6233	0,0219	0,4511	0,1503

(1) El detalle de las pérdidas se indica en Anexo de la presente carta.

(2) Inyectada en la barra de 110 kV de S/E Punta Peuco.

Al respecto, comunico a Ud., que estos parámetros entrarán en vigencia a partir de las **00:00 horas del día 16 de septiembre de 2025.**

Las observaciones emitidas y los informes técnicos finales que contienen la justificación de los parámetros indicados anteriormente han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

**Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PFV Don Humberto y BESS PFV Don Humberto > 2024**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**Rodrigo Espinoza V.**  
**Gerente de Operación**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

PPF/ASA/adr

**Referencias:**

[1] Carta EGP 209-25 del Coordinado Enel Green Power Chile S.A., Ref.: “Determinación de Mínimo Técnico Parque Fotovoltaico y BESS Don Humberto (NUP 2224, NUP 4084)”, de fecha 04 de septiembre de 2025. **Ingreso DE09109-25.**

[2] Carta DE05555-24, Ref.: “[NUP 2224 y 4084] Informes Técnicos de Parámetros Operacionales de la Central PFV Don Humberto y BESS PFV Don Humberto, del coordinado Enel Green Power Chile S.A.”, de fecha 23 de octubre de 2024.

## Anexo

**Tabla 2: Desglose de las pérdidas asociadas a las pruebas de Mínimo Técnico de la Central BESS-PFV Don Humberto**

Central	Configuración	Pérdidas totales [MW]	Pérdidas en el transformador [MW]	Pérdidas en sistema colector [MW]
PFV Don Humberto	PFV	0,2684	0,0387	0,2297
	BESS (modo descarga)	0,1881	0,0387	0,1494
	PFV+BESS (modo carga)	0,4511	0,0387	0,4124